



*Departamento del Quindío*

GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO 158 DE Marzo/01/2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA EL BIENIO 2017-2018, LOS RECURSOS ASIGNADOS POR MEDIO DEL ACUERDO 035 DE 2016 DEL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN (OCAD) REGION EJE CAFETERO, PARA LA INVERSIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**

LA SECRETARIA JURIDICA Y DE CONTRATACION CON DELEGACION DE FUNCIONES DE GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 1530 de 2012, el Decreto 1949 de 2012 Art 44, Decreto 2190 de 2016.

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante la Ordenanza Número 008 del 26 de mayo de 2016, se aprobó y adoptó el Plan de Desarrollo del Departamento del Quindío para el período 2016-2019 "EN DEFENSA DEL BIEN COMÚN".
2. Que la Ley 1530 de 2012, "*Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.*" en su capítulo IX "*Régimen Presupuestal de las Entidades Territoriales receptoras directas de regalías y compensaciones*" establece en su Artículo 96. "*Incorporación de recursos. Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los Departamentos, Municipios o Distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución.*"
3. Que el Decreto N° 1949 de 2012 "*Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1530 de 2012 en materia presupuestal y se dictan otras disposiciones*", en su capítulo II "*Del presupuesto del Sistema General de Regalías*", artículo 44 contiene: "*Incorporación en los presupuestos de las entidades públicas. Mediante Acto Administrativo del jefe del órgano del Sistema o entidad pública designada como ejecutora de proyecto por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, y mediante Decreto del Gobernador o Alcalde para las entidades territoriales que reciban recursos de funcionamiento del Sistema y designadas como ejecutoras de proyectos por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, se*



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA EL BIENIO 2017-2018, LOS RECURSOS ASIGNADOS POR MEDIO DEL ACUERDO 035 DE 2016 DEL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN (OCAD) REGIÓN EJE CAFETERO, PARA LA INVERSIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

*incorporará el respectivo presupuesto con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías.*

*Dicha incorporación se adelantará en un capítulo independiente del presupuesto del respectivo órgano o entidad, una vez se asignen los recursos con cargo al porcentaje destinado para el funcionamiento del Sistema y cuando se acepte la designación como ejecutor de proyecto, designación que será adelantada por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión.*

*Los ingresos y gastos incorporados en el capítulo independiente del presupuesto de cada órgano o entidad tendrán para todos los efectos fiscales, una vigencia igual a la del Presupuesto Bienal del Sistema General de Regalías.*

(...)"

4. Que el Decreto 2190 de 2016 establece el Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018.
5. Que mediante el Acuerdo 035 del 29 de Diciembre de 2016 expedido por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD Región Eje Cafetero, se viabiliza, prioriza, y se aprueban proyectos de inversión a ser financiados con Recursos del Sistema General de Regalías y se designa la entidad pública ejecutora del proyecto y de la instancia encargada de adelantar la interventoría.
6. Que la Secretaría Técnica del OCAD establece el numeral (iii) del Acuerdo 035 del 29 de Diciembre de 2016, que el proyecto presentado por el Departamento del Quindío sí cumple con el trámite de verificación de requisitos adelantado por el DNP como instancia competente, el cual fue remitido al Comité Consultivo mediante comunicación del 18 de Noviembre de 2016, quien a su vez SI emitió concepto no vinculante mediante comunicación del 24 de Noviembre de 2016, dando aprobación al financiamiento del siguiente proyecto con cargo a los recursos disponibles en el Fondo de Desarrollo Regional del Sistema General de Regalías, en las cuantías señaladas, designando el respectivo ejecutor así:

Código Bpin	2016000040034
Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS MEDIANTE EL USO DE PLACA HUELLA EN EL DEPARTAMENTO DE QUINDIO (Proyecto Tipo)
Sector	AC 38 – Transporte
Fase	Factibilidad Fase 3
Tipo de Recurso	Fondo de Desarrollo Regional
Cronograma MGA	2017
Departamento	Quindío
Valor aprobado por el OCAD	\$11.197.445.129,00

7. Que se radicó en la Secretaría de Hacienda oficio SP-70-0125 fechado del 6 de febrero de 2017 en el cual la Secretaria de Planeación Departamental solicita la incorporación de recursos, del proyecto detallado en el numeral precedente.



\*POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA EL BIENIO 2017-2018, LOS RECURSOS ASIGNADOS POR MEDIO DEL ACUERDO 035 DE 2016 DEL ÓRGANO CDLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN (OCAD) REGIÓN EJE CAFETERO, PARA LA INVERSIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

8. Que, por ser competencia del Comité Departamental de Política Fiscal, se analizó la solicitud elevada por la Secretaria de Planeación en reunión del Comité del 21 de Febrero de 2017, el cual mediante Acta No 4 aprobó de forma unánime la solicitud de incorporación de recursos al Presupuesto del Departamento del Sistema General de Regalías SGR Bienio 2017 – 2018, según consta en acta.
9. Que, por los anteriores considerandos,

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO:** Adiciónese en el Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías del Departamento del Quindío en el Bienio 2017-2018, la suma de \$11.197.445.129,00, conforme a los rubros y valores que se detallan a continuación:

**I N G R E S O S**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
06 - 02	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	11,197,445,129.00
06 - 0202	RECURSOS PROVENIENTES DE FCR 60%, FDR, CTEI	11,197,445,129.00
06 - 020202	RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL	11,197,445,129.00
06 - 02020210 - 70	Mejoramiento de Vías Terciarias Mediante el Uso de Placa Huella en el Departamento del Quindío.	11,197,445,129.00

**ARTICULO SEGUNDO:** Adiciónense, en el Presupuesto de Gastos del Sistema General de Regalías del Departamento del Quindío en el Bienio 2017-2018, la suma de \$11.197.445.129,00 conforme a los rubros y valores que se detallan a continuación:

**G A S T O S D E I N V E R S I O N**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
06 - 5 -	I N V E R S I O N	11,197,445,129.00
06 - 5 - 3	EN DEFENSA DEL BIEN COMUN	11,197,445,129.00
06 - 5 - 3 1	INVERSION DIRECTA	11,197,445,129.00
06 - 5 - 3 1 2	ESTRATEGIA DE PROSPERIDAD CON EQUIDAD	11,197,445,129.00
06 - 5 - 3 1 2 4	INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE PARA LA PAZ	11,197,445,129.00
06 - 5 - 3 1 2 4 14	MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	11,197,445,129.00
06 - 5 - 3 1 2 4 14 9	TRANSPORTE	11,197,445,129.00
06 - 5 - 3 1 2 4 14 9 34 - 70	Mejoramiento de Vías Terciarias Mediante el Uso de Placa Huella en el Departamento de Quindío (Proyecto Tipo).	11,197,445,129.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA EL BIENIO 2017-2018, LOS RECURSOS ASIGNADOS POR MEDIO DEL ACUERDO 035 DE 2016 DEL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN (OCAD) REGION EJE CAFETERO, PARA LA INVERSIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

**ARTICULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Armenia Quindío, el primer (1) día del mes de marzo de 2017.

**CIELO LOPEZ GUTIERREZ**

Secretaria Juridica y de Contratación con Delegación  
de Funciones de Gobernadora del Departamento del Quindío

**LUZ ELENA MEJIA CARDONA**  
Secretaria de Hacienda

**ALVARO ARIAS YOUNG**  
Secretario de Planeación

**Elaboró:** Edison Aristizábal Medina - Profesional Universitario de Presupuesto

**Revisó:** Edwin Leonardo Acevedo Lozano - Director Financiero Secretaria de Hacienda

María Yaneth Salcedo Solano – Abogada Contratista